**Capítulo 28.** Derechos de las personas víctimas de trata

y formas de explotación

Capítulo 28. Derechos de las

personas víctimas de trata y formas

de explotación

**I. Diagnóstico**

**A. Obligaciones del Estado**

*El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Per- sonas, especialmente Mujeres y Niños* (Protocolo de Palermo1) no se encuentra entre los instrumentos y convenciones de las Naciones Unidas emitidas por el Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, el Protocolo contiene disposiciones generales para la atención de las víctimas de trata de personas. Ya en la Conferencia de Derechos Hu- manos de 1993 en Viena se determinó que la trata de personas es una violación a los derechos humanos fundamentales. Y en la Cuarta Con- ferencia Internacional de la Mujer se incluye a la trata de personas en

1 Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especial- mente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Uni- das contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 25/35, del 15 de noviembre de 2000. Entró en vigor el 25 de diciembre de 2003 tras haber sido ratificada por 40 Estados. México, la ratificó el 4 de marzo de 2003.

dos artículos de su declaración.2 A nivel regional la Comisión Intera- mericana de Mujeres emitió dos resoluciones en 2002 y 2003 sobre la necesidad del combate multilateral a la trata de personas, especialmente mujeres, niñas, y niños.3 Desde esta perspectiva, las violaciones a los derechos humanos de las víctimas de trata de personas se pueden leer desde los marcos convencionales del sistema universal y de los sistemas regionales.4

Las diversas formas de explotación incluidas en la definición de la trata de personas han constituido preocupaciones del Alto Comisiona- do de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. A este respecto, el

19 de abril de 2004 incluye dentro de sus procedimientos especiales al/la Relator/a Especial sobre Trata de Personas, especialmente Mujeres, Ni- ñas y Niños,5 y desde entonces se han emitido diez reportes al Consejo de Derechos Humanos relativos a matrimonios forzados, el combate a la demanda del comercio sexual, cooperación regional sobre el enfo- que de los derechos humanos para el combate a la trata de personas y reparación de daños a las víctimas, entre otros, además de sus informes regulares; así como siete informes a la Asamblea General, sobre identi-

2 Organización de las Naciones Unidas, Informe de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995, Documento A/CONF.177/20/ Revisión de los párrafos. 122 y 130.

3 CIM/RES. 225 (XXXI-0/02) Combate al delito de la trata de personas, especial- mente mujeres, adolescentes, niñas y niños, Comisión Interamericana de Mujeres. Aprobada en la sexta sesión plenaria del 31 de octubre de 2002; y AG/RES. 1948 (XXXIII-O/03) Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños, Comisión Interamericana de Mujeres. Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada en junio de 2003.

4 Observatorio contra la trata de personas con fines de explotación sexual, Primer

Informe, CAM, México, 2011, pp. 63-67.

5 Office of the High Commisioner fro Human Rights, Resolución 2004/110 [en línea]. 55 Asamblea de la Comisión de Derechos Humanos. Disponible en: [http://spinternet.ohchr.org/\_Layouts/SpecialProceduresInternet/Download.aspx?](http://spinternet.ohchr.org/_Layouts/SpecialProceduresInternet/Download.aspx) SymbolNo=E%2fCN.4%2fRES%2f2004%2f110&Lang=es

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

ficación, protección y asistencia a víctimas, prevención, reparación del daño, tráfico de órganos y debida diligencia.

En México, destaca la reforma constitucional en materia de derechos humanos a los artículos 1º, 11, 15, 18, 29, 33 y 89, 97, 102 y 105, reali- zada los días 6 y 10 de junio de 2011, pues tiene diversas implicaciones en el sistema jurídico mexicano y en particular en la procuración y ad- ministración de justicia para casos graves como la trata de personas, pues tanto las y los imputados como las víctimas tienen derecho a invocar los tratados internacionales y otras disposiciones legales en sus procedimientos jurisdiccionales.6

El 27 de noviembre de 2007 se expidió la *Ley para Prevenir y San- cionar la Trata de Personas*.7 Si bien esta ley se inspiró en el Proto- colo de Palermo, tuvo algunas deficiencias en la definición del delito ya que omitió algunos medios comisivos. A pesar de ello se ampliaron las conductas o verbos rectores y fue literal en las finalidades de ex- plotación; se incluyo de manera limitativa el consentimiento de la víc- tima si es por medio de coacción física y violencia, mientras que en el Protocolo el consentimiento de la víctima es irrelevante en cualquiera de los medios comisivos. Además ésto, representó una ventana de vi- sibilización de la problemática en lo que concierne a la difusión del delito, la atención de los organismos públicos de derechos humanos y el arranque de campañas de prevención públicas y privadas, así como

6 Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del título primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi- canos. En: *Diario Oficial de la Federación,* 10 de junio de 2011 [en línea]. Mé- xico, Secretaría de Gobernación Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/red/> constitucion/10Junio.html

7 Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Per- sonas, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Fe- deral contra la Delincuencia Organizada; el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal. En: *Diario Oficial de la Federación*, 27 de noviembre de 2007 [en línea]. México, Secretaría de Gobernación. Disponible en: <http://dof.gob.mx/index.php>?year=2007&month=11&day=27

una cascada de aprobación de leyes en la materia en los estados de la

República Mexicana y en el Distrito Federal.8

Tras la complejidad del abordaje en materia penal del delito de trata de personas y frente a las presiones de organizaciones de la sociedad civil por los escasos resultados en materia de sentencias, atención a la víctimas y difusas competencias de la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas entre otras cosas, se reformaron los artículos 73 Constitucional para que el Congreso de la Unión pudiera expedir una Ley General, y los artículos 19 y 20 que obligan a las y los jueces a dictar prisión preventiva y reservar la identidad de niñas y niños en los casos de trata de personas. A escasos cinco años de su publicación en el Diario Oficial, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas fue derogada y se promulgó la Ley Ge- neral para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (en adelante Ley General).9 La promulgación de la Ley Gene- ral introduce cambios significativos en la generación de marcos jurídi- cos estatales y en la homologación de los delitos en toda la República mexicana. Trata de disminuir la reclasificación de los delitos y tener la posibilidad de consignar las modalidades de explotación como tra- ta de personas. Del mismo modo, delimita competencias y canales de coordinación entre la federación, los estados y sus municipios así como con los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en materia de prevención, persecución y atención a las víctimas. Obliga a la Secretaría de Gobernación asigna estancias temporales y/o perma-

8 Carlos Domínguez e Isabel Ruz (coords.), Diagnóstico Nacional sobre la Situa- ción de la Trata de Personas en México, UNODC, México, Secretaría de Gober- nación, 2013, pp. 31-34.

9 Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. En: *Diario Oficial de la Federación*, 14 de junio de 2012 y reformada nuevamente el

19 de marzo de 2014.

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

nentes por razón de este delito a víctimas de diferente origen nacional y crea un fondo de protección.

Si bien la aprobación de la Ley General presenta avances en mate- ria de políticas de prevención y atención de las víctimas protegiendo su identidad y sometiendo a prisión preventiva a las y los perpetradores, el debate sobre la apuesta de las y los legisladores a la tipificación de delitos relacionados con la trata de personas está vigente, por lo que se refiere a la certeza y seguridad jurídica y por la falta de inclusión de los medios comisivos.10 Lo mismo que la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en la que se dejaba la carga de la prueba a las víctimas, en la Ley General siguen siendo éstas las que deben comprobar con sus testimonios los medios comisivos y la investigación judicial sigue depen- diendo de su dicho. Además los delitos están redactados de forma tal que son difíciles de comprobar, lo que implica amplias dificultades para po- der consignar al/la probable responsable, proceder ante las y los usuarios de servicios de explotación que son penalizados/as únicamente si saben que existe trata de personas en cualquiera de las finalidades de explota- ción y/o penalizar al/la turista sexual ya que no se cuenta con contratos legales de servicios sexuales.11 Del mismo modo se señala el riesgo de la penalización de cualquier tipo de actividad económica informal, que al margen de la ley, pueda considerarse como explotación y acreditarse como trata de personas, dando lugar a la probable arbitrariedad de las autoridades.12 En ambos casos, las leyes promulgadas en 2007 y 2012

10 Observatorio Contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual, Res- peto de los derechos humanos en materia de trata de personas con fines de explo- tación sexual en el Distrito Federal, Segundo Informe, México, CAM, Comisión Europea, CCFD, 2012, pp. 53-61.

11 Milena, Sandra (coord.), Diagnóstico de causas estructurales y sociales de la trata de personas en la ciudad de México, Distrito Federal, Coalición Regional contra el tráfico de mujeres y niñas, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, 2012.

12 Salazar, Mónica, Ponencia presentada en el Panel: Autoridades y Sociedad civil, retos y compromisos contra la trata de personas, del Colectivo contra la Trata de

tienen un relativo corto tiempo de aplicación, por lo que los esfuerzos para determinar los avances en materia de persecución, sentencias condenatorias, sanción, prevención y atención a las víctimas tienen pocos registros y son escasos los datos generados para su correcta evaluación.

La promulgación y creación de disposiciones normativas en mate- ria de trata de personas en el Ciudad de México han sido novedosas en relación con la ausencia casi total presentada en el *Diagnóstico de Derechos Humanos de 2008*. El 24 de octubre de ese mismo año, se expidió la *Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Comercial Infantil para el Distrito Federal*.13 En la ley se establecen medidas para la prevención del delito y la protección de las víctimas, y se establecen los delitos re- lacionados con la trata de personas como el lenocinio, la corrupción de menores, la pornografía infantil y el turismo sexual, entre otros. El delito de trata de personas quedó tipificado en el *Código Penal del Distrito Federal* en su artículo 188 bis, desde 2007, incluyendo prác- ticamente todos los verbos rectores con excepción de “solicitar” y “ofrecer”, todos los medios comisivos con excepción del engaño y el abuso de poder, y todas las finalidades de explotación con excepción de la servidumbre.14

Personas, en Informe de la segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Legisladoras y Legisladores contra la Trata de Personas y encuentro con so- brevivientes, Distrito Federal, Senado de la República, LXII Legislatura, 2014.

13 Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explo- tación Comercial Infantil para el Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de octubre de 2008.

14 *Cfr.* Código Penal del Distrito Federal 2007, Artículo 188 bis. Al que promueva, facilite, solicite, ofrezca, consiga, traslade, entrega o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a explotación sexual, a la esclavitud o prácticas análo- gas, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del Dis- trito Federal, se le impondrá prisión de 10 a 15 años y de 10 mil a 15 mil días multa.

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

Por otro lado, en atención a las disposiciones de las diversas leyes y con el fin de atender los diversos delitos relacionados con la trata de personas, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal emitió una serie de acuerdos para la actuación de sus funcionarios/as y policías en los casos de delitos relacionados con la trata de personas y violencia sexual: un protocolo de búsqueda y localización de niñas y mujeres extraviadas o ausentes,15 un protocolo de actuación para dili- gencias ministeriales *in situ* para el rescate y protección de víctimas de trata,16 un protocolo de investigación para el delito de feminicidio17 y reformas a un acuerdo por el que se creó la fiscalía de investigación

Cuando la víctima del delito sea persona menor de 18 años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se aumentaran las penas hasta en una mitad.

15 Acuerdo A/015 /2010, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen las directrices para la elaboración del “Protocolo para la búsqueda inmediata de niñas y mujeres extraviadas o ausentes, en riesgo de ser víctimas de delito y en especial, de violencia sexual”, así como el diseño de otras políticas generales, que persigan el mismo fin. En: Gaceta Oficial del Dis- trito Federal, 21 de junio de 2010. Disponible en: http://cgservicios.df.gob.mx/ prontuario/vigente/3294.htm

16 Acuerdo A/016/2010, del C. Procurador General de Justicia del Distrito Fede- ral, por el que se establecen las directrices para la elaboración del “Protocolo de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la ru ealización de diligencias ministeriales in situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas”. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 6 de septiembre de 2010. Disponi- ble en: [http://www.pgjdf.gob.mx/index.php/servicios/centrales/tratapersonas/](http://www.pgjdf.gob.mx/index.php/) normatividadtrata

17 Acuerdo A/017/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emite el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 25 de oc- tubre de 2011. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/>

4640.pdf

de homicidios dolosos,18 y el protocolo de búsqueda de niños, niñas y adolescentes extraviadas o ausentes.19

En correspondencia con la Ley General emitida por el Congre- so de la Unión en 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal abrogó la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Comercial Infantil para el Distrito Federal y ex- pidió la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal.20 En ella se establece la obligación del Gobierno del Distrito Federal de crear una Comisión Interinstitucional, que a su vez elaborará un Diagnósti- co y un Programa para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en la Ciudad atendiendo a las obligaciones de cada ente de la administración pública señaladas en la ley, la creación de una base de datos actualizada y las medidas oportunas para dar cumplimiento a las disposiciones de coordinación que mandata la Ley General.

Además, en concordancia con las disposiciones de la Ley General, la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal emitió el acuerdo

18 Acuerdo A/006/2012, del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se reforman los numerales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y noveno, del diverso A/002/2010 por el que se Creó la Agencia Espe- cializada en Investigación para la Atención del Delito de Homicidio Doloso, en Agravio de Mujeres y Personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género, adscrita a la Fiscalía Central de Investiga- ción para la Atención del Delito de Homicidio. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal. 17 de mayo de 2012.

19 Acuerdo A/015/2012 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Por el que se emite el Protocolo para la búsqueda inmediata de personas en si- tuación de extravío o ausencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescen- tes. En Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24, de octubre de 2012. Disponible en: <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/4878.htm>

20 Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal. En: Gaceta Oficial del Dis- trito Federal, 13 de marzo de 2014.

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

de creación de la Fiscalía Central de Investigación del Delito de Trata de Personas en 2013.21 La creación de esta Fiscalía tiene como finalidad la persecución de los delitos establecidos en la Ley General, pero con las disposiciones de la ley emitida en el 2008, lo que crea inconsistencia en las disposiciones normativas, toda vez que la nueva Ley para la Protec- ción, Atención, y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal fue emitida hasta 2014.

**B. Principales problemáticas**

La trata de personas en la Ciudad de México, de acuerdo con el mar- co jurídico vigente, se presenta como un fenómeno de desaparición y traslado de la víctima así como sus diferentes formas de explotación a la que es sometida, lo que constituye problemáticas que enfrentan, tanto las víctimas como sus familiares. En este apartado también se abordarán las principales dificultades de las instituciones públicas que conforman el aparato estatal de la Ciudad de México para abordar estas problemáticas y que dan cuenta de los alcances programáticos que se han tenido en la materia en la implementación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

*Desaparición y captación de personas presuntamente vinculadas con la trata*

Según el Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de personas, en la Ciudad se reportan más de mil mujeres desaparecidas por año.22

21 Acuerdo A/005/2013 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del De- lito de Trata de Personas. En: Gaceta Oficial del Distrito Federal, 22 de mayo de 2013. Disponible en: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento.](http://www.ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento) php?idArchivo=81700&ambito=estatal

22 Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, Negación, Cosificación

Según la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, el perfil de las mujeres desaparecidas es coincidente en su mayoría con el perfil de las mujeres enganchadas para la explotación sexual.23 En la Ciudad de México existe la posibi- lidad de emitir una alerta de género24 para el caso de desapariciones de mujeres, violencia feminicida o por feminicidio;25 una Alerta Amber26 para el caso de personas menores de edad extraviadas o desaparecidas y una alerta plateada para el caso de personas adultas mayores con algún grado de discapacidad.27

*Traslado, violencia feminicida, acogida de personas, consumo de servicios diversos productos de la explotación*

Desde el año 2013 en el marco de la Mesa de Trabajo Interinstitucio- nal para la Consolidación de una Base de Datos, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal trabaja en la construcción de un macro proceso sobre la trata de personas, con el objetivo de contar con una base de datos para la identificación de variables en cada parte del proceso de denuncia, investigación, protección de las víctimas y sanción de las y

y Sacrificio en el Delito de Trata de Personas, Quinto Informe, CAM, 2015, p. 67.

23 Milena, Sandra, *op. cit.,* p. 83.

24 Si bien en la CDMX no se ha solicitado ni declarado la alerta de género es im- portante que para este proceso se tome en cuenta la relación que existe entre la trata de personas y las diferentes formas de violencia de género, particularmente el feminicidio y la desaparición de niñas y mujeres.

25 La Alerta de Género es una figura contemplada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, *Diario Oficial de la Federación*, 1 de enero de 2013, en su Capítulo V.

26 La Alerta Amber es emitida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y puede ser denunciada a través del 066 o 089 y los teléfonos de atención de la Secretaría de Seguridad Pública y del Consejo Ciudadano.

27 La Alerta Plateada es una acción institucional expedida por la Secretaría de De- sarrollo Social de la Ciudad de México.

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

los responsables. Los delitos contenidos en las fases de la trata (traslado, acogida y diversas formas de explotación) se corresponden con las de la violencia feminicida para el caso de las mujeres, y pueden ser identifica- das como tales en el macro-proceso, ya que todas las formas de violencia que se contienen en la trata de personas son fácilmente identificables por la población que forma parte del entorno. Son formas de violencia susceptibles de ser reportadas o denunciadas a la autoridad por cualquier persona y no sólo por quienes consumen algún servicio o producto de esa explotación. Si consideramos que la denuncia de los delitos en nuestro país es muy baja,28 la difusión del delito de trata de personas alerta a la población sobre los diversos hechos delictivos que pueden denunciarse.

*Existencia de múltiples formas de explotación que pueden escon- der o no el circuito de la trata*

La dinámica económica de la Ciudad de México provoca que las for- mas de explotación de una persona sean diversas, máxime si las prác- ticas económicas se dan al margen del marco legal establecido como en la producción y el comercio informal; lo que no quiere decir que no haya prácticas de explotación laboral dentro del marco legal y/o violentando derechos de las y los trabajadores en infinidad de giros empresariales de producción y de servicios –tanto en micro como en pequeñas, medianas y grandes empresas–. La regulación de la produc- ción, prestación de servicios y comercio en el sector informal es un problema de toda economía, pero la situación de la trata de personas se refiere a sectores de la población que desarrollan actividades económi- cas de subsistencia o de explotación en las que se les ha desprovisto de libertad y se les ha sometido con violencia y coacción, física o psicoló- gica, al desarrollo de dicha actividad.

28 Según los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE) del 2015, el 92.8 % de los delitos a nivel nacio- nal no se denuncia, INEGI, Boletín de Prensa 395/15.

Las prácticas de explotación señaladas en la Ley General son: la es- clavitud, la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, la condición de siervo, la explotación laboral, el trabajo o servicios forza- dos, la mendicidad forzosa, la utilización de menores de edad en acti- vidades delictivas, la adopción ilegal, el matrimonio forzoso, el tráfico de órganos y la experimentación biomédica ilícita en seres humanos.29

*Entornos de explotación y grupos vulnerables a la trata*

La intervención gubernamental en los entornos de explotación corre el riesgo de criminalizar, estigmatizar o discriminar a las personas víc- timas que ejercen alguna actividad económica de sobrevivencia.30 En el caso de las mujeres adultas que ejercen el trabajo sexual como una actividad económica. En el Distrito Federal se reportaron 614 personas detenidas por ejercer el trabajo sexual de 2009 a inicios de 2015, sien- do las delegaciones Cuauhtémoc (401), Coyoacán (60), Iztapalapa (41), Venustiano Carranza (58) y Miguel Hidalgo (28), las que presentaron

29 *Cfr.,* Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Deli- tos. Artículo 10.

30 En la Sentencia del Juicio de Amparo 112/2013 la Jueza Primera de Distri- to en Materia Administrativa del Poder Judicial de la Federación, resolvió que la inconstitucionalidad del artículo 24, fracción VII de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal que señala el ejercicio de la prostitución como una infracción administrativa cuando exista una queja vecinal, y determinó que la Subdirección de Trabajo no Asalariado de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del GDF, les entregara licencia de trabajadores/as no asalariados/as a quienes presentaron el amparo, de acuerdo al Reglamento para Trabajadores No Asalariados del Distrito Federal, mismo que puede ser aplicado para otras actividades de sobrevivencia de personas vulnerables en situación de calle. Disponible en: <http://www.amij.org.mx/micrositios/> reconocimientos2014/sentencias/eg/Folio\_6/112-2013.pdf

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

mayor índice.31 Otro grupo de población como: niños, niñas y familias que trabajan en la calle o en el comercio informal; las personas que por su condición de precariedad ejercen la mendicidad; las personas con discapacidad que realizan cualquier tipo de actividad económi- ca remunerada o no remunerada; las personas migrantes en situación irregular que desarrollan trabajos temporales; las poblaciones indíge- nas que presentan una migración pendular entre la Ciudad de México y sus comunidades de origen. Todas ellas son poblaciones que pueden presentar algún tipo de actividad económica cuyos entornos pueden ser considerados de explotación, por las condiciones de precariedad y beneficio para terceras personas, en las que desarrollan su actividad económica de sobrevivencia.

Por otro lado, se encuentra el caso de los entornos virtuales de ex- plotación sexual. Se calcula la existencia de más de 3 millones 980 mil sitios de internet con ofertas de servicios sexuales y de acompa- ñantes que no son debidamente investigados por lo que es necesario darle seguimiento por parte de la policía cibernética.32

*Feminicidio, muerte o condiciones irreversibles de discapacidad física, cognitiva o psicosocial*

La trata de personas puede tener como resultado condiciones irre- versibles de discapacidad física, cognitiva o psicosocial, o bien condiciones socio- económicas y psico-afectivas difíciles de supe- rar por la mera voluntad y acción de las personas. Estas condi- ciones son motivo de detección de historias de explotación y trata de personas, que son susceptibles de ser atendidas por el Estado y sus instituciones públicas y requieren de protocolos de detección adecuados.

31 Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, *op cit.* p. 64.

32 Milena, *Op. cit.,* p. 97 y anexo 1.

Se presume que las víctimas de explotación sexual en la Ciudad de México tienen una historia de trata de personas en el inicio de sus acti- vidades de trabajo sexual, las condiciones en que lo realizan tienen un impacto en su salud física y psicológica irreversibles y cuyo origen se encuentra en las condiciones de pobreza y precariedad al que retornan después.33

Ante este escenario se enfatiza la importancia y urgencia de contar con protocolos adecuados e integrales para la detección y atención de la trata de personas a partir de sus condiciones de irreversibilidad.

*Legislación y políticas públicas*

Si bien existe un Programa para Erradicar la Trata de Personas en el Distrito Federal y un Reglamento derivados de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Co- mercial Infantil para el Distrito Federal de 2008; la nueva la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal promulgada en 2014 orienta a la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas en el Distrito Federal para la elaboración de un Programa en materia de trata de personas derivado de un diagnóstico previo. La propia Ley establece las obligaciones de cada una de las entidades del Gobierno participantes en la Comisión Interinstitucional, de los Órganos Político-Administra- tivos y del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias. Sin embargo, los plazos para cumplir con las disposiciones de la Ley han hecho que el proceso de creación del programa en la materia se dilatara. En tal sentido, no se cuenta con un diagnóstico actual de la situación de la trata de personas en la Ciudad de México del cual se desprenda un Programa que supere la enunciación de las obligaciones señaladas en la Ley.

33 *Idem* pp. 56-58.

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

Tanto el Reglamento, el Programa, como la Comisión Interinsti- tucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, derivados de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Comercial Infantil para el Distrito Federal de 2008, adolecieron de un presupuesto específico para su operación,34 y un diagnóstico adecuado del cual se derivara el Programa,35 dando como resultado que se establecieran políticas concurrentes de las principales dependencias gubernamentales de la Ciudad, así como la participa- ción del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de manera enunciativa. La normatividad reciente aunada a la inexperiencia en la materia, hicieron que la estrategia de combate a la trata de personas tuviera un fuerte componente de capacitación de servidores/as públi- cos/as36 y la implementación gradual de medidas de persecución, in- vestigación y procesamiento de las y los imputados como se señaló en el apartado anterior.37

*Ausencia de estadísticas confiables*

Tanto la elaboración de un Diagnóstico Integral sobre Trata de Perso- nas, como la definición de indicadores de evaluación de las acciones que se puedan implementar en un Programa derivado de él, requieren

34 La idea de la concurrencia de acciones implica que cada una de las dependencias gubernamentales etiquete una partida presupuestal en cada ejercicio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Ley.

35 El Diagnóstico existente fue elaborado por la Coalición contra el Tráfico de Mu- jeres y Niñas en América Latina y el Caribe y el Instituto de las Mujeres del Dis- trito Federal hasta 2012. *Op. cit.*

36 *Cfr.* Informes anuales del Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de

Personas.

37 *Cfr.* La creación de la Fiscalía Central de Investigaciones del Delito de Trata de Personas; los Protocolos emitidos por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

de estadísticas confiables, máxime si nos encontramos en un contex- to social en el que los delitos no se denuncian. Actualmente no se cuenta con una base de datos única que integre toda la información resultado de las acciones que se desarrollan en materia de trata de personas agrupadas por categorías generales de combate a la trata de personas:38 *a)* persecución: denuncias, averiguaciones previas, con- signaciones con y sin personas detenidas, no ejercicio de la acción penal y condenas, datos de las personas perpetradoras (modus operan- di, edad, procedencia, sexo, modalidad de explotación); *b)* acceso a la justicia de las víctimas: sentencias absolutorias y condenatorias, con/sin acceso al fondo de protección de víctimas, con/sin resolu- ción por reparación del daño, con/sin incautaciones de bienes a las y los sentenciados; *c)* prevención: número de eventos de capacitación por emisor/a–destinatario/a, impactos de prevención por modalidad de difusión, acciones de desactivación de entornos de explotación; *d)* atención: víctimas ubicadas en entornos de explotación, rescatadas en operativos, ubicadas en albergues, en casas de atención de medio camino, canalizadas, atendidas por unidad de gobierno, en proceso judicial, con acceso al fondo de protección, con acceso a la reparación del daño y desarrollo de indicadores (procedencia, edad, sexo, tipo de explotación, momento del ciclo de trata).

*Persecución del delito y justicia para las víctimas*

Entre 2009 y 2104 se elaboraron 116 averiguaciones previas (veintitrés en promedio por año), siendo la delegación Cuauhtémoc la demarcación territorial en donde más incidencia del delito se ha registrado (52%). En este periodo, la persecución del delito de trata de personas fue en aumento

38 Resultados del “Encuentro Inicial sobre los Derechos de las personas víctimas de trata y explotación sexual y comercial”, Actualización del Diagnóstico y Progra- ma de Derechos Humanos del Distrito Federal. 23 de Septiembre del 2015. Foro Cultural de la Delegación Venustiano Carranza.

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

en la medida en que se disminuía la reclasificación del delito y se iniciaban nuevas averiguaciones previas. En el mismo lapso de tiempo, se registra- ron 369 operativos, 570 víctimas rescatadas (provenientes de 24 entidades de la República Mexicana incluido el Distrito Federal y de 12 nacio- nalidades distintas a la mexicana) y 217 posibles responsables. Por otra parte, la Dirección de Estadística del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal registró un total de 239 sentencias por el delito de trata de personas de 2011 a 2014 (195 condenatorias y 44 absolutorias).39

El nuevo reto será la correcta vinculación con instancias federales de persecución del delito para la detección del circuito de delincuen- cia organizada, la aplicación de los mecanismos de protección de las víctimas en el marco del nuevo sistema de justicia penal, garantizando los principios de presunción de inocencia, los derechos humanos de la personas imputada y el *pro persona*, al tiempo que la investigación judicial se centre en el interés superior de la víctima, le otorgue perío- dos de reflexión para su participación en el proceso judicial, no haga depender la causa únicamente del dicho de ésta y le proteja su identi- dad, su integridad física y sus derechos migratorios,40 y se garantice su acceso a la reparación integral del daño de manera concurrente con su protección y restitución de derechos.41

39 Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, Negación, Cosifica- ción y Sacrificio en el Delito de Trata de Personas, Quinto Informe, CAM, 2015, pp. 59 -64.

40 Salazar, Mónica, La atención a personas víctimas de trata, México, CDHDF, Cuadernos de capacitación, 2011.

41 El acceso a la reparación del daño, la protección de las víctimas y la atención en refugios especializados son prácticamente inexistentes. El primero por hacer de- pender la reparación a la solvencia de un solo individuo y no de los bienes incauta- dos de una red criminal, y el segundo por las disposiciones físicas de los juzgados penales, la ausencia de medidas cautelares en refugios especializados y las dificul- tades para la implementación de una ruta de seguridad para la comparecencia de las víctimas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. *Op. Cit.*, Nota 38.

*Atención a las víctimas de trata*

Actualmente no se cuenta con una estrategia de atención a las víc- timas de trata de personas y sus modalidades de explotación. Ni a nivel programática, ni a nivel integral ni sectorial.42 La problemática requiere de un modelo de atención de base único que ubique estrate- gias diferenciadas para el tratamiento de cada uno de los casos. La existencia de protocolos elaborados por organizaciones de la sociedad civil requieren ser retomados y rediseñados en función de una estra- tegia general43 así como elevados a acuerdos oficiales en cada una de las dependencias involucradas.44 Por otro lado, la estrategia de aten- ción a víctimas requiere de un modelo que cuente con: refugios espe- cializados con protección, casas de medio camino para la restitución progresiva de derechos, un centro de seguimiento victimológico en el que se acompañe de manera interdisciplinaria a las víctimas y sus familiares en domicilios particulares y protocolos de actuación homo- logados para unidades de la administración pública local que atienden a poblaciones diversas: violencia sexual, migrantes, poblaciones ca- llejera, entre otros.

42 La desvinculación entre los diferentes entes de Gobierno no permite conocer las funciones entre ellos y limita la coordinación interinstitucional necesaria para atender integralmente el fenómeno y a sus víctimas. *Op. Cit.*, Nota 38.

43 Ulloa, Teresa, et. al., Protocolo de detección, protección, rapport y prime- ros auxilios para víctimas de formas contemporáneas de esclavitud, México, CATLAWC, INMUJERES-DF, SEDESO, 2013; y Ulloa, Teresa, et. al., Pro- tocolo de búsqueda, localización y rescate de víctimas de formas contem- poráneas de esclavitud, México, CATLAWC, INMUJERES-DF, SEDESO,

2013.

44 Los protocolos elaborados por la CATLAWC son manuales que evidencian la ausencia de un protocolo homologado por parte de la Comisión Interintitucional contra la Trata de Personas del Distrito Federal que accione las medidas necesa- rias y coordinadas para favorecer y garantizar la atención integral de las víctimas rescatadas con enfoque de derechos humanos. *Op. Cit.*, Nota 38.

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

*Prevención de la trata de personas*

La visibilidad de la trata de personas como un problema que debe prevenirse está latente en la sociedad capitalina, fruto de los esfuerzos federales y locales, que confluyen en este espacio geográfico.45 Las acciones de prevensión son la suma de acciones institucionales, sin embargo aún no existe una estrategia general para consilidar una base de datos desagregada por condición de género, edad, discapacidad, y poblaciones vulnerables, como tampoco por modalidades de capta- ción, traslado y explotación.

Otro aspecto fundamental es la existencia de un presupuesto asig- nado para acciones de prevención o etiquetado por dependencias gubernamentales para su aplicación articulada, los instrumentos de prevención tienden a repetirse y a estar desarticulados. Las acciones se concentraron en la edición de folletos, carteles, capacitaciones sobre el delito y/o difusión del delito tanto por medios físicos como especta- culares. Si bien son muy importantes para las campañas de prevención los medios digitales como el internet, los espectaculares electrónicos, videos, spots y promocionales, cuyos contenidos deben incorporar los riesgos, modalidades de captación, formas de explotación, denuncia del delito, promoción de valores, desactivación de estereotipos, ejerci- cio de derechos, entre otros.

*Competencias de los Órganos Politico-Administrativos*

Los Órganos Politico-Administrativos tienen poca o nula participa- ción en los espacios interinstitucionales, tanto en los definidos en la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal, como

45 Un ejemplo significativo es la implementación de la Campaña Corazón Azul que desarrolló acciones en la Ciudad de México iluminando los edificios de la Avenida Reforma.

en el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de De- rechos Humanos de la Ciudad de México. La mayoría no cuentan con presupuestos etiquetados, ni tienen un diagnóstico de la situación de la trata de personas ni de grupos de población vulnerables en sus de- marcaciones. El turismo sexual sigue promoviéndose desde los hote- les y el sector turístico, generando víctimas de trata en su modalidad de explotación sexual. Los Órganos Político–Administrativos, en su mayoría, no desarrollan campañas ni revisiones periódicas sobre la colocación de anuncios de prevención del delito en las habitaciones y de protección de la infancia en espacios comunes.

**C. Conclusiones**

En el lapso transcurrido entre la elaboración del Diagnóstico y del

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, de 2008 y

2009 respectivamente, y la presente actualización, han ocurrido cambios significativos en materia de combate y prevención de la trata de personas. El problema se ha hecho público y se han pro- mulgado dos leyes a nivel federal y dos a nivel local, con sus respectivos mecanismos de coordinación institucional, inter e intragubernamental.

No obstante que el tiempo es corto para medir a cabalidad sus re- sultados, y que las leyes han tenido poco tiempo de ser ejecutadas para medir su efectividad real, hoy se cuenta con más datos, mayor comprensión del problema y algunos resultados, aunque éstos aún se presentan dispersos y sin una perspectiva estratégica clara. Sigue sin haber un diagnóstico integral de la problemática en la Ciudad de Mé- xico que desagregue datos, mida la magnitud real de la trata de perso- nas y las formas de explotación vinculadas a ella. El problema es tan complejo que requiere además de diagnósticos situacionales en cada demarcación territorial.

La dimensión del problema requiere también de estrategias y políti- cas diferenciadas, así como crear escenarios de políticas concurrentes

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

y complementarias entre las dependencias gubernamentales que su- peren la agregación simple de acciones. La operatividad de la política pública en materia de combate a la trata de personas requiere de infor- mación concentrada, con datos estadísticos desagregados y suscepti- bles de convertirse en indicadores epidemiológicos, de incidencia y de evaluación. Para ello es necesaria una base de datos concentrada y una unidad operativa del Programa de Combate a la Trata de Personas de la Ciudad de México.

La Comisión Interinstitucional es un mecanismo de articulación y seguimiento que requiere de una instancia técnica que concentre y procese la información de resultados, desarrolle indicadores de segui- miento del Programa y cuente con un equipo técnico que revise la asignación presupuestal de las dependencias gubernamentales apega- das al marco de sus competencias que les marca la Ley para la Protec- ción, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal y que sean acordes a los resultados de los diagnósticos que se desarrollen.

La generación de una estrategia integral de combate a la trata de personas requiere igualmente de la participación de los Órganos Po- lítico-Administrativos, tanto en la elaboración de diagnósticos como en la implementación de acciones para la divulgación de la información, la detección de prácticas de explotación, la denuncia, la prevención, y la coadyuvancia en la desarticulación de problemas a través de la modificación progresiva de los entornos con un enfoque de seguri- dad ciudadana. En tal sentido, se requiere de la formalización de la participación de los Órganos Político-Administrativos en la Comisión Interinstitucional a través de convenios oficiales.

Un imperativo en las recomendaciones de corto, mediano y lar- go plazo es fortalecer la participación ciudadana y la vinculación con organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema, pero también con organizaciones empresariales y de comercio que tienen la posibilidad de establecer acciones específicas de prevención, detec- ción y denuncia.

Por otro lado, el espacio de participación del Mecanismo de Se- guimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México requiere de un seguimiento puntual de los indica- dores priorizados en esta actualización con un enfoque de protección de los derechos de las víctimas y el cumplimiento de las obligaciones del Estado. El núcleo de problemáticas priorizadas es: 1) La desapa- rición de personas y la activación de sus protocolos de búsqueda; 2) las políticas de promoción de la denuncia de delitos vinculados con las formas de enganche y traslado a través de la privación de la liber- tad, la detección de violencias y/o la venta directa de personas; 3) las políticas de detección de formas de explotación, de denuncia y desac- tivación de entornos que las propician, reproducen y perpetúan; 4) la problemática del feminicidio, muerte y condiciones de irreversibilidad de las víctimas que requieren de políticas especiales para la atención de las personas y sus familiares; 5) aquellas políticas orientadas a la recuperación de las víctimas y sus procesos de protección, denuncia, seguimiento del proceso penal, acceso al fondo de protección para la restitución parcial de derechos, reparación del daño y atención victi- mológica adecuada.

**II. Programa**

**A. Objetivo general**

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igual- dad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas víctimas de trata y for- mas de explotación que habitan y transitan en la Ciudad de México.

**B. Tablas programáticas**

513. Identificar la relación de los casos de perso- nas no localiza- das y los casos de personas víc- timas de trata y formas de explo- tación.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo específico 28.1. Implementar y mejorar el sistema de localización de personas** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
|  | 513.1. Elaboración de un diagnóstico, con participación de la so- ciedad civil, que anali- ce la problemática de personas no localiza- das de trata y otras formas de explotación en la Ciudad de Méxi- co derivado de la ley correspondiente. | Un diagnóstico presentado y validado por la Comisión Interinstitucional. | Secretaría de Gobierno  Comisión Interinstitu- cional contra la Trata de Personas del Distrito Federal | **Eje:**  1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano  **Área de oportunidad:**  1. Discrimina- ción y derechos humanos  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos  I | Actualización trianual del Diagnósti- co sobre personas no localizadas, trata y otras formas de explotación con participación de la sociedad civil especializada. |
| 513.2. Se elabora la línea base que vincula el número de casos de personas no locali- zadas con las perso- nas víctimas de trata y formas de explota- ción, de conocimiento público, accesible, transparente y actuali- zada de manera pe- riódica. | Avance de al menos un  30% de una línea base que vincule el número de casos de personas no localizadas con las personas víctimas de trata y otras formas de explotación de conocimien- to público, accesible, trans- parente y actualizada de manera periódica. | Conclusión y operación en su totali- dad de la línea base que vincule el número de casos de personas no lo- calizadas con las personas víctimas de trata y otras formas de explota- ción de conocimiento público, acce sible, transparente y actualizada de manera periódica, misma que será actualizada de manera anual. |

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

CAPÍTULO 28

Grupos de población

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **...Objetivo específico 28.1. Implementar y mejorar el sistema de localización de personas** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
|  |  | Porcentaje de los casos re- lacionados entre personas no localizadas respecto de los casos de trata de per- sonas y formas de explota- ción. | Secretaría de Go- bierno  Comisión Interinstitu- cional contra la Trata de Personas del Distrito Federal | **Eje:**  1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano  **Área de oportunidad:**  1. Discrimina- ción y derechos humanos  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Desarrollar un modelo de medición que permita conocer con mayor cer- teza la relación entre denuncias de no localizadas respecto de los casos de trata y otras formas de explota- ción -tanto en el espacio público como en el privado-, que incluya la creación de padrones confiables de personas ausentes, víctimas de trata y otras formas de explotación, vícti- mas no identificadas, personas crimi- nalizadas por uso del espacio públi- co y demás padrones necesarios para el desarrollo integral de dicho modelo. |
| Porcentaje de número de personas localizadas en situación de trata respecto de número total de perso- nas localizadas. | Procuraduría Gene- ral de Justicia del Distrito Federal | Incremento sustancial en la identifi- cación de los casos identificados re- lacionados entre trata y formas de explotación y las denuncias por des- aparición de personas, derivado de la aplicación del modelo de medición señalado en la meta anterior. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
| 514. Identificar la relación entre los casos de mu- jeres desapare- cidas, y los ca- sos de mujeres víctimas de vio- lencia feminici- da, víctimas de trata y otras for- mas de explota- ción. | 514.1. Se desarrolla la línea base que vin- cula el número de mu- jeres desaparecidas con los casos de mu- jeres víctimas de vio- lencia feminicida, víc- timas de trata y otras formas de explota- ción, de conocimiento público, accesible, transparente y actuali- zada de manera pe- riódica. | Elaboración de una línea base que vincule el núme- ro de casos de mujeres desaparecidas con el nú- mero de casos de mujeres víctimas de violencia femi- nicida, víctimas de trata y otras formas de explota- ción, de conocimiento pú- blico, accesible, transpa- rente y actualizada de manera periódica. | Secretaría de  Gobierno  Comisión Interinstitu- cional contra la Trata de Personas del Distrito Federal | **Eje:**  1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano  **Área de oportunidad:**  1. Discrimina- ción y derechos humanos  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Conclusión y operación en su totali- dad de la línea base que vincule el número de casos de mujeres desa- parecidas con el número de casos de mujeres víctimas de violencia femini- cida, víctimas de trata y otras formas de explotación, de conocimiento pú- blico, accesible, transparente y ac- tualizada de manera periódica, mis- ma que será actualizada de manera anual. |
| Avance del 30% de los ca- sos relacionados entre mu- jeres desaparecidas res- pecto de los casos de mujeres víctimas de violen- cia feminicida, víctimas de trata y otras formas de ex- plotación. | Se desarrolla un modelo de medición que permita conocer con mayor cer- teza la relación entre mujeres desa- parecidas respecto de los casos de mujeres víctimas de violencia femini- cida, víctimas de trata y/o otras for- mas de explotación -tanto en el es- pacio público como en el privado-, y que incluya la creación de padrones confiables de mujeres ausentes, víc- timas de trata y otras formas de ex- plotación, víctimas no identificadas, mujeres criminalizadas por uso del espacio público y demás padrones necesarios para el desarrollo integral de dicho modelo. |
| Porcentaje del número to- tal de mujeres localizadas en situación de trata, de mujeres víctimas de violen- cia feminicida y/o víctimas de trata respecto del nú- mero total de mujeres loca- lizadas. |

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

CAPÍTULO 28

Grupos de población

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **...Objetivo específico 28.1. Implementar y mejorar el sistema de localización de personas** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
| 515. Fortalecer y asegurar la co- adyuvancia y presencia de las familias en la in- vestigación de los casos de desaparición. | 515.1. Se fortalece la coordinación interins- titucional para la im- plementación del pro- grama para la protección, atención y asistencia a las vícti- mas de los delitos en materia de trata de personas de la Ciu- dad de México. | Número de dependencias que participan en el pro- grama interinstitucional para la protección, aten- ción y asistencia a las vícti- mas de los delitos en ma- teria de trata de personas de la Ciudad de México de manera permanente. | Procuraduría Gene- ral de Justicia del Distrito Federal | **Eje:**  1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano  **Área de oportunidad:**  1. Discrimina- ción y derechos humanos  **Enfoque trans- versal:** Derechos Humanos | Desarrollo de un plan de trabajo inte- gral que guíe y articule las acciones de todos los entes que participan en el programa interinstitucional para la protección, atención y asistencia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas de la Ciudad de México. |
| 515.2. Se establecen los mecanismos for- males para asegurar la coadyuvancia y presencia de las fami- lias en la investiga- ción de los casos por desaparición garanti- zando un trato digno. | Porcentaje del número de investigaciones de los ca- sos por desaparición don- de las familias coadyuvan y están presentes respecto del total de casos por des- aparición investigados. | La totalidad de las familias denun- ciantes coadyuvan y están presentes en las investigaciones de los casos por desaparición. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
| 516. Coordinar la recepción de denuncias y las alertas *amber* y *plateada.* | 516.1. Se investigan todos los casos de personas denuncia- das como despareci- das. | Porcentaje del número de casos investigados de per- sonas denunciadas como desaparecidas por las dife- rentes alertas respecto al número total de casos de personas denunciadas como desaparecidas. | Procuraduría Gene- ral de Justicia del Distrito Federal  Secretaría de De- sarrollo Social de la Ciudad de México | **Eje:**  1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano  **Área de oportunidad:**  1. Discrimina- ción y derechos humanos  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Se investigan todos los casos de personas denunciadas como despa- recidas por medio de las alertas Am- ber y Plateada. |
| 516.2. Se incrementa en al menos un 50% la localización de las personas denuncia- das como despareci- das. | Porcentaje del número de personas localizadas res- pecto del número total de denuncias por desapari- ción. | Todas las personas desaparecidas son localizadas. |
| 516.3. Establecimien- to de una estrategia de difusión homologa- da y coordinada sobre las alertas *amber y plateada*. | Avance de al menos 30% de operación de una estra- tegia homologada y coordi- nada para la difusión de las *alertas amber y platea- da.* | Operación en su totalidad de la Es- trategia de Difusión, homologada y coordinada, sobre las alertas *amber y plateada.* |
| Porcentaje de personas lo- calizadas a partir de ser incluidas en alertas *amber y plateadas* respecto de las personas incluidas en las alertas *amber y plateada* |

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

CAPÍTULO 28

Grupos de población

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo específico 28.2. Garantizar las condiciones para la denuncia de formas de violencia y explotación relacionadas con la trata de personas en todas sus fases: investigación, persecución, procesamiento de los/las responsables y rescate de las víctimas** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
| 517. Incidir en la perse- cución del delito de trata de personas y otras for- mas de explotación en el corto y mediano plazo a partir del desarrollo de una línea base. | 517.1 Incremento en un 50% del procesa- miento de personas imputadas por trata de personas y otras for- mas de explotación. | Porcentaje del número de denun- cias ciudadanas por trata de per- sonas y otras formas de explota- ción respecto del número de operativos realizados. | Procuraduría General de Jus- ticia del Distrito Federal  Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México | **Eje:**  2. Gobernabili- dad, seguridad y protección ciudadana  **Área de**  **Oportunidad:**  4. Procuración de justicia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Se procesa al total de las personas imputadas por trata de personas y formas de explotación. |
| 518. Difundir y fortale- cer la cultura de la de- nuncia y fomento de la detección de la trata de personas y otras formas de explotación, tanto para las propias vícti- mas como para sus fa- milias y la sociedad. | 518.1. Incremento de las denuncias y casos de investigación rela- cionadas con la trata de personas y otras formas de explotación. | Número de acciones implementa- das por las instituciones para la difusión y el fortalecimiento de la cultura de la denuncia y fomento de la detección de la trata de per- sonas y otras formas de explota- ción. | Procuraduría General de Jus- ticia del Distrito Federal | Diagnóstico para cono- cer las razones por las que las personas no de- nuncian la trata y otras formas de explotación, identificar las razones y atenderlas. |
| Porcentaje del número de averi- guaciones previas respecto del número de denuncias relacionadas con la trata y otras formas de ex- plotación. | Incremento de, al me- nos, la mitad de los ca- sos de denuncia e in- vestigación  relacionados con la trata y otras formas de explo- tación, derivado del diagnóstico de la meta anterior |
| Porcentaje del número de casos procesados respecto del número de denuncias relacionadas con la trata y otras formas de explotación. |

519. Realizar un análi- sis de los procesos de investigación y de sen- tencias (condenatorias y absolutorias) relacio- nadas con la trata de personas y otras for- mas de explotación con apego a los instrumen- tos internacionales de derechos humanos y el debido proceso.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
|  | 519.1. Se desarrolla un análisis diagnóstico sobre los procesos de investigación imple- mentados y de las sen- tencias relacionadas con la trata de perso- nas y otras formas de explotación donde se asegure la presencia de organizaciones so- ciales y las familias. | Número de Diagnósticos realiza- dos que integren recomendacio- nes formales emitidas. | Procuraduría General de Jus- ticia del Distrito Federal | **Eje:**  2. Gobernabili- dad, seguridad y protección ciudadana  **Área de**  **Oportunidad:**  4. Procuración de justicia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Actualización del diag- nóstico sobre los proce- sos de investigación im- plementados, así como sus sentencias relacio- nadas con la trata de personas y otras formas de explotación, donde se asegure la presencia de organizaciones so- ciales y las familias |
| Número de organizaciones civiles y las familias involucradas en la elaboración e implementación del diagnóstico. |
| 519.2. Se diseña y opera un plan de ac- ción donde se incluyan las recomendaciones de mejora derivadas del diagnóstico previo, donde se establezcan de manera formal las instancias responsa- bles de la instrumenta- ción de estas mejoras. | Número de planes de acción desa- rrollados y puestos en marcha. | Desarrollo de Evalua- ción para medir la efec- tividad y el impacto pro- cesual y cualitativo del plan de acción que per- mita el rediseño de éste |

CAPÍTULO 28

Grupos de población

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **...Objetivo específico 28.2. Garantizar las condiciones para la denuncia de formas de violencia y explotación relacionadas con la trata de personas en todas sus fases: investigación, persecución, procesamiento de los/las responsables y rescate de las víctimas** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
|  | 519.3. Se incrementa el número de senten- cias condenatorias por debida acreditación de los delitos relaciona- das con la trata de per- sonas y otras formas de explotación con apego a los instrumen- tos internacionales de derechos humanos. | Porcentaje del número de senten- cias condenatorias por debida acreditación del delito con apego a los instrumentos internacionales de derechos humanos respecto del número de procesos iniciados. | Procuraduría General de Jus- ticia del Distrito Federal  Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | **Eje:**  2. Gobernabili- dad, seguridad y protección ciudadana  **Área de**  **Oportunidad:**  4. Procuración de justicia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Desarrollo de un proto- colo, con apego a los instrumentos internacio- nales de derechos hu- manos, que permita el desarrollo de sentencias condenatorias a través de la debida acredita- ción de los delitos rela- cionadas con la trata de personas y otras formas de explotación |
| 519.4. Incremento en al menos un 50% de los casos de repara- ción integral del daño a la víctima de trata y formas de explotación y restitución efectiva de derechos en el pro- ceso judicial. | Porcentaje del número de casos que cuentan con reparación inte- gral del daño respecto del número total de sentencias condenatorias. | Se garantiza que a to- das las personas vícti- mas de trata y formas de explotación les sean reparados y restituidos sus derechos, de mane- ra integral y efectiva |

520. Sensibilizar y ca- pacitar a las personas servidoras públicas de las instancias de impar- tición de justicia sobre la investigación minis- terial proactiva y la acti- vidad jurisdiccional re- lacionada con la trata de personas y otras formas de explotación.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
|  | 520.1. Derivado de la Comisión Interinstitu- cional, se establece un grupo de trabajo para acompañar y coadyu- var las acciones de sensibilización y capa- citación sobre la trata de personas y otras formas de explotación asegurando un enfo- que de derechos hu- manos, de género y de igualdad y no discrimi- nación. | Establecimiento y operación del grupo de trabajo. | Procuraduría General de Jus- ticia del Distrito Federal  Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | **Eje:**  2. Gobernabili- dad, seguridad y protección ciudadana  **Área de**  **Oportunidad:**  4. Procuración de justicia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos |  |
| Número de instancias involucradas en el grupo de trabajo. |
| Diseño, implementación y segui- miento del plan de trabajo elabora- do por este grupo. |

CAPÍTULO 28

Se elabora una evalua- ción externa por parte de una organización de la sociedad civil, del plan de trabajo, así como de la efectividad y alcance de las acciones que contiene. Dicha evaluación será publica- da y difundida entre la población, así como con organizaciones socia- les.

Grupos de población

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **...Objetivo específico 28.2. Garantizar las condiciones para la denuncia de formas de violencia y explotación relacionadas con la trata de personas en todas sus fases: investigación, persecución, procesamiento de los/las responsables y rescate de las víctimas** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
|  | 520.2. Que la capacita- ción y sensibilización impartidas, eleven la calidad de la investiga- ción, así como de las sentencias emitidas relacionadas con la trata de personas y otras formas de explo- tación, las cuales esta- rán apegadas a los tratados y estándares internacionales en la materia, atendiendo tanto a los derechos humanos de las perso- nas procesadas como a los de la víctima. | Porcentaje del número de perso- nas, servidoras públicas involucra- das en la investigación ministerial y en la actividad jurisdiccional rela- cionada con la trata de personas y otras formas de explotación que concluyeron la capacitación res- pecto del número de personas, servidoras públicas involucradas en la investigación ministerial y en la actividad jurisdiccional | Procuraduría General de Jus- ticia del Distrito Federal  Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | **Eje:**  2. Gobernabili- dad, seguridad y protección ciudadana  **Área de**  **Oportunidad:**  4. Procuración de justicia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | La totalidad de las per- sonas servidoras públi- cas involucradas en la investigación ministerial y en la actividad jurisdic- cional relacionada con la trata de peronas y otras formas de explota- ción han sido debida- mente capacitadas |
| Porcentaje del número de casos y sentencias relacionadas con la tra- ta de personas y otras formas de explotación que integran los están- dares internacionales en la materia atendiendo tanto a los derechos humanos de las personas proce- sadas como a los de la víctima respecto del número de casos y sentencias totales | La totalidad de las sen- tencias relacionadas con la trata de personas y otras formas de explo- tación se emiten a partir de los tratados y están- dares internacionales, atendiendo tanto a los derechos humanos de las personas procesa- dos como a los de la víctima |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 520.3. Se evalúa, per- manentemente con cri- terios cualitativos, cuantitativos a las per- sonas capacitadas al respecto del cumpli- miento de sus atribu- ciones en el marco de impartición de justicia, investigación ministe- rial proactiva y la acti- vidad jurisdiccional re- lacionada con la trata de personas y otras formas de explotación | Diseño de una batería de indicado- res que midan la mejora en el des- empeño de las personas capacita- das y evidencien el impacto cualitativo en sus funciones. | Procuraduría General de Jus- ticia del Distrito Federal  Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal | **Eje:**  2. Gobernabili- dad, seguridad y protección ciudadana  **Área de**  **Oportunidad:**  4. Procuración de justicia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Realizar evaluaciones anuales a las personas capacitadas respecto del cumplimiento de sus atribuciones, en el mar- co de la impartición de justicia, investigación ministerial proactiva y la actividad jurisdiccional relacionada con la trata de personas y otras for- mas de explotación |
| Porcentaje del número de evalua- ciones individuales realizadas a personas servidoras públicas ca- pacitadas respecto del número de personas servidoras públicas ca- pacitadas |

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

CAPÍTULO 28

Grupos de población

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo específico 28.3. Diseñar e implementar un Modelo Estratégico Único de Atención a las Víctimas de Trata de Perso - nas y formas de explotación** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
| 521. Articular los pro- cesos operativos del Modelo Estratégico Único de Atención a las Víctimas con el proceso judicial so- bre la Trata de Per- sonas de la Ciudad de México, cuando la víctima y sus familia- res así lo requieran. | 521.1. Desarrollo del Modelo Único de Atención de vícti- mas de trata y formas de ex- plotación, en el cual se ope- ren y articulen los siguientes componentes:  *a)* Detección de Víctimas de trata y formas de explota- ción.  *b)* Denuncia, canalización y/o atención de víctimas de trata y formas de explotación. *c)* Protección de víctimas de trata y formas de explota- ción.  d) Centro de Terapia de Apo- yo de víctimas de trata y for- mas de explotación. *e)* Casa de Medio Ca mino de víctimas de trata y formas de explotación en los Órga- nos Político Administrativo de Cuauhtémoc y Coyoacán. f) Red sistémica única de re- ferencia y contra referencia.46 | Porcentaje del número de víctimas atendidas bajo el esquema del mo- delo único respecto del número de denuncias por delito de trata y for- mas de explotación. | Procuraduría General de Jus- ticia del Distrito Federal  Secretaría de  Gobierno  Comisión Interins- titucional contra la Trata de Per-  sonas del Distrito  Federal | **Eje:**  1. Equidad e inclusión social  **Área de**  **Oportunidad:**  5. Violencia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Implementación y operación en su totalidad del Modelo Único de Atención de vícti- mas de trata y formas de ex- plotación operando con los siguientes componentes:  a) Refugio de Protección a Víctimas de Trata Sexual y de otras formas de explotación. b) Refugio para protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y formas de explotación.  c) Centro de Atención Victi- mológica.  d) Norma oficial de salud para la atención de víctimas de trata de personas y formas de explot ación. e) Una casa de Medio Cami- no de víctimas de trata y for- mas de explotación en los Órganos Político Administrati- vos de Iztapalapa, Venustia- no Carranza y Miguel Hidal- go. |
| Porcentaje del número de denuncias por delito de trata y formas de ex- plotación respecto del número de personas atendidas. |
| Porcentaje del número de personas atendidas por instrumento de aten- ción respecto del núme- ro total de personas atendidas. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
|  | 522.1. Se cuenta con presu- puesto específico, suficiente para la elaboración periódica de los diagnósticos situacio- nales sobre la trata de perso- nas y formas de explotación. | Porcentaje de presu- puesto ejercido para la elaboración de los diag- nósticos por Órgano Po- lítico Administrativo de la Ciudad de México res- pecto del presupuesto asignado para la elabo- ración de los diagnósti- cos por Órgano Político Administrativo. | Secretaría de  Gobierno  Comisión Interins- titucional contra la Trata de Personas del Distrito Fe- deral  Órganos Políticos-Adminis- trativos | **Eje:**  1. Equidad e inclusión social  **Área de**  **Oportunidad:**  5. Violencia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Asignación e incremento anual del presupuesto para el desarrollo de los diagnósticos situacionales sobre la trata de personas y formas de ex- plotación |
| 522.2. Diagnóstico situacio- nal diferenciado elaborado sobre la trata de personas y formas de explotación por cada Órgano Político-Admi- nistrativo. | Porcentaje del número de Diagnósticos situacio- nales elaborados res- pecto del total de los Ór- g an o s Po l íti co Administrativos de la Ciudad de México. | Actualización anual de diag- nósticos situacionales y dife- renciados sobre la trata de personas y formas de explo- tación en cada uno de los Ór- ganos Políticos Administrati- vos de la Ciudad. |

522. Elaborar diag- nósticos situaciona- les y diferenciados por Órganos Políti- co-Administrativos

que sirvan como base para la elabora- ción del Modelo y que se desarrollen con participación per- manente de la socie- dad civil especializa- da y de las familias.

CAPÍTULO 28

46 “Una buena Red de Referencia de Casos tiene la virtud de potenciar, informar, promover y proteger a una mujer que vive violencia y a sus hijas e hijos.

La referencia se basa principalmente en la confianza. Una adecuada referencia de casos implica articular los distintos servicios de atención y protec- ción que requieren estas mujeres, uniendo también cada uno de los eslabones básicos y más frecuentes de la cadena de servicios por ellas requeri- dos. Referencia de casos es sobre todo brindar opciones reales a quienes viven violencia, estas opciones serán tan consistentes como consistentes y diversos sean los integrantes de la Red de Referencia de Casos”. Modelo Único de Referencia y Contra referencia para la Detección y Atención de Casos de Mujeres Receptoras de Violencia. Instituto Nacional de las Mujeres. 2009

545

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

Grupos de población

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **...Objetivo específico 28.3. Diseñar e implementar un Modelo Estratégico Único de Atención a las Víctimas de Trata de**  **Personas y formas de explotación** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
|  | 522.3. Se implementan las acciones especializadas para la atención a las vícti- mas a partir de los diagnósti- cos situacionales desarrolla- dos y el análisis de los momentos de recuperación de las víctimas en el ciclo de trata y/o formas de explota- ción. | Porcentaje del número de acciones implementa- das especializadas deri- vadas de los diagnósti- cos situacionales respecto del total de ac- ciones especializadas detectadas en los diag- nósticos. | Secretaría de  Gobierno  Comisión Interins- titucional contra la Trata de Personas del Distrito Fe- deral  Órganos Políticos-Adminis- trativos | **Eje:**  1. Equidad e inclusión social  **Área de**  **Oportunidad:**  5. Violencia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Actualización anual y perma- nente de las acciones espe- cializadas para la atención a las víctimas a partir de los nuevos diagnósticos situacio- nales desarrollados y el análi- sis de los momentos de recu- peración de las víctimas en el ciclo de trata y/o formas de explotación. |
| Porcentaje del monto de presupuesto ejercido para el desarrollo de las acciones de los Órganos Políticos Administrativos, derivadas de los diagnós- ticos respecto del presu- puesto requerido y asig- nado para el desarrollo de las acciones de los Órganos Políticos Admi- nistrativos, derivadas de los diagnósticos. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo específico 28.4. Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas integrales para la prevención, persecución, com- bate y protección contra el delito de trata de personas y formas de explotación** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
| 523. Desarrollar políti- cas públicas integrales, en el marco de la Comi- sión Interinstitucional contra la Trata de Per- sonas del Distrito Fede- ral, para la prevención, persecución, combate y protección contra la tra- ta de personas y formas de explotación en la Ciudad de México, y en apego a los estándares internacionales de De- rechos Humanos. | 523.1. Se cuenta con políticas públicas inte- grales para la preven- ción, persecución, com- bate y protección contra la trata de personas y formas de explotación en la Ciudad de México. | Número de políticas públicas dise- ñadas para la prevención, perse- cución, combate y protección con- tra la trata de personas y formas de explotación en la Ciudad de México. | Secretaría de  Gobierno  Comisión Interins- titucional contra la trata de personas del Distrito  Federal  Asamblea Legis- lativa del Distrito Federal | **Eje:**  1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano  **Área de**  **Oportunidad:**  5. Violencia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Se evalúan las políti- cas públicas imple- mentadas en el Pro- grama para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Federal y se aplican sus recomendaciones. |
| 523.2. Se diseña el Pro- grama para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Federal. | Puesta en operación de un Progra- ma para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Fe- deral. | Todas las instancias responsables imple- mentan y articulan el Programa para Preve- nir y Erradicar la Trata de Personas del Distri- to Federal. |
| 523.3 Se cuenta con presupuesto asignado para cada ente inte- grante de la Comisión Interinstitucional, con el propósito de realizar las actividades que le co- rrespondan según el Programa para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Federal. | Porcentaje del monto del presu- puesto asignado a cada ente de la Comisión Interinstitucional respec- to del monto de presupuesto asig- nado a cada ente de la Comisión Interinstitucional. | Se incrementa el pre- supuesto asignado a cada ente de la Comi- sión Interinstitucional asegurando el cumpli- miento cabal de sus actividades enmarca- das en el Programa para Prevenir y Erradi- car la Trata de Perso- nas en la Ciudad. |

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

CAPÍTULO 28

Grupos de población

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **...Objetivo específico 28.4. Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas integrales para la prevención, persecución, combate y protección contra el delito de trata de personas y formas de explotación** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
| 524. Desarrollar políti- cas públicas integrales para la prevención, per- secución, combate y protección contra el de- lito de trata de personas y formas de explotación por Órganos Políti- co-Administrativos que se apegan a los están- dares internacionales de Derechos Humanos. | 524.1. Se cuenta con presupuesto asignado por Órgano Político Ad- ministrativo para la im- plementación de políti- cas públicas integrales para la prevención, per- secución, combate y protección contra el de- lito de trata de personas y formas de explota- ción. | Porcentaje del número de Órganos Político-Administrativos con presu- puesto asignado para la preven- ción y protección contra el delito de trata de personas y formas de explotación respecto del número de Órganos Político Administrati- vos de la Ciudad de México. | Secretaría de  Gobierno  Comisión Interins- titucional contra la trata de personas del Distrito  Federal  Órganos Político-Adminis- trativos | **Eje:**  1. Equidad e Inclusión para el Desarrollo Humano  **Área de**  **Oportunidad:**  5. Violencia  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Todos los Órganos Po- lítico-Administrativos de la Ciudad de Méxi- co, cuentan con presu- puesto específico, su- ficiente y permanente para la implementa- ción de políticas públi- cas integrales para la prevención y protec- ción contra el delito de trata de personas y formas de explotación. |
| 525. Crear una instan- cia técnica para la ins- trumentación de las me- didas del combate a la trata de personas y otras formas de explota- ción y de indicadores de cumplimiento para cada ente de la Comisión In- terinstitucional contra la trata de personas del Distrito Federal. | 525.1. Se crea una ins- tancia técnica, con pre- supuesto asignado y regular, que opere y dé seguimiento al Progra- ma para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Federal. | Porcentaje del monto de presu- puesto asignado para el mecanis- mo de operación y seguimiento al Programa para Prevenir y Erradi- car la Trata de Personas del Distri- to Federal respecto del monto de presupuesto solicitado para el me- canismo de operación y segui- miento al Programa para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Distrito Federal. | Secretaría de  Gobierno  Comisión Interins- titucional contra la trata de personas del Distrito  Federal | Se crea y opera en su totalidad una instancia técnica que opera y da seguimiento al Progra- ma para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Federal. |

525.2. Se generan ins- trumentos, mecanismos e indicadores para me- dir el cumplimiento de cada ente de la Comi- sión Interinstitucional contra la trata de perso- nas del Distrito Federal.

Porcentaje del número de instru- mentos y mecanismos logrados respecto del número de instrumen- tos y mecanismos programados.

Se crea el Sistema de Evaluación y Segui- miento de las acciones realizadas por cada uno de los entes res- ponsables de la Comi- sión Interinstitucional contra la trata de per- sonas del Distrito Fe- deral.

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

CAPÍTULO 28

Grupos de población

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Objetivo específico 28.5. Vincular a diversos actores para la sensibilización y prevención en materia de trata de personas y formas de explotación** | | | | | |
| **Estrategias** | **Metas a dos años** | **Indicador** | **Autoridad responsable** | **Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**  **2013-2018** | **Metas a 2021** |
| 526. Diseñar e implementar una campaña interins- titucional de sen- sibilización y pre- vención de todas las modalidades de trata y formas de explotación di- rigido a las perso- nas que habitan y transitan en la Ciudad de Méxi- co, así como para las personas ser- vidoras públicas. Esta campaña se desarrollará en colaboración con organizaciones  de la sociedad ci- vil, el sector aca- démico y empre- sarial. | 526.1. Se logra el desarrollo de dos campañas interins- titucionales que promuevan la sen- sibilización y pre- vención de la trata de personas y for- mas de explota- ción en la Ciudad de México, que sea coherente con los enfoques de derechos humanos e igualdad de gé- nero y en colabo- ración con organi- zaciones de la sociedad civil, el sector académico y empresarial. | Porcentaje del número de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones o per- sonas de la academia y organizaciones del sector empresarial participantes respecto del número de organizaciones de la socie- dad civil, organizaciones o personas de la academia y organizaciones del sector em- presarial proyectadas por participar. | Secretaría de  Gobierno  Comisión Interins- titucional Contra la Trata de Personas  en el Distrito Federal | **Eje:**  2. Gobernabilidad, seguridad y protec- ción ciudadana  **Área**  **de Oportunidad:**  2. Prevención del delito  **Enfoque transversal:** Derechos Humanos | Desarrollo de cam- pañas permanentes con una periodici- dad anual, para la sensibilización y prevención en ma- teria de trata de personas y formas de explotación; rea- lizadas con aporta- ción de recursos de entidades empresa- riales, organizacio- nes civiles y acadé- micas y con la concurrencia de to- das las dependen- cias del Gobierno de la Ciudad de Mé- xico |
| Porcentaje del número de dependencias del Gobierno de la Ciudad de México parti- cipantes respecto del número de depen- dencias que conforman el Gobierno de la Ciudad de México. |
| Porcentaje de los recursos (económicos, humanos, materiales y en especie) aporta- dos por las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones o personas de la aca- demia y organizaciones del sector empre- sarial participantes respecto de los recur- sos (económicos, humanos, materiales y en especie) aportados por el Gobierno de la Ciudad de México. |
| Una evaluación del impacto cualitativo, cuantitativo, territorial, actitudinal, entre otros factores, de las campañas desarrolla- das, diferenciando el público objetivo al que van dirigidas. |

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

**III. Conclusiones**

Como se mencionó en el apartado anterior, los objetivos, metas e in- dicadores de corto y mediano plazo explicitados en este capítulo son enunciativos y no limitativos. Tratan de establecer las bases de me- dición de los compromisos de cumplimiento de los estándares inter- nacionales en materia de protección de los derechos humanos de las personas víctimas de trata y sus diversas modalidades de explotación. Un sistema de indicadores más integral habrá de construirse en el seno de la Comisión Interinstitucional de acuerdo a las disposiciones de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas en el Distrito Federal, para cada uno de los entes participantes en su Programa respectivo.

A largo plazo se recomienda establecer un parámetro diferenciado entre las disposiciones de esta Ley y los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las víctimas de trata de per- sonas. Esto no significa que pierda importancia la perspectiva de la persecución y sanción del delito, y la desactivación de la delincuen- cia organizada, sino que se coloque en el estándar de cumplimiento el interés superior de las víctimas y sus familias para el ejercicio de sus derechos humanos en un estado democrático de derecho. Algu- nos de ellos los establecerán los diagnósticos generados por estadís- ticas confiables, estudios situacionales y una adecuada planificación estratégica local para desactivar prácticas sociales concurrentes con el delito, desincentivar la comisión del mismo, y generar alternativas en el terreno de los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas, sus familias y sus entornos.

La línea de base de construcción de estos indicadores y consolida- ción de su seguimiento implica múltiples acciones que son parte de la implementación de procesos para llegar al fin. Razón por la cual se debe poner énfasis en su cumplimiento sin descuidar la protección de los derechos humanos en el proceso de acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares.

Entre las recomendaciones a largo plazo se sugiere que se sienten las bases presupuestales y normativas para que exista una instancia técnica de la Comisión Interinstitucional encargada del registro en la base de datos única y el seguimiento de las víctimas y sus familias en un Centro de Atención Victimológica, además de funciones sustantivas para lle- var a cabo la evaluación y seguimiento del Diagnóstico y Programa de Combate a la Trata de Personas. Con este tipo de instancias se lograría estabilizar la estadística en relación a las denuncias presentadas y medir su alcance decreciente por el combate a largo plazo.

Por otro lado, se requiere la institucionalización paulatina de la relación entre la Comisión Interinstitucional con los Órganos Políti- co-Administrativos, primero a través de la realización de convenios para elaborar diagnósticos situacionales, y después con su plena parti- cipación en ella y la elaboración de planes de acción por demarcación territorial que cuenten con presupuesto específico.

Igualmente, la estrategia de atención y prevención del delito re- quiere de una fuerte vinculación con la sociedad civil a través de convenios signados y ejecutados con organismos y cámaras empresa- riales del sector servicios, hotelero, restaurantero, telefonía, servicios cibernéticos, servicios de transporte privado, empresas diversas, en- tre otras, para el desarrollo de programas de prevención y referencia; asimismo establecer estrategias conjuntas con academia y organiza- ciones de la sociedad civil para la elaboración de un diagnóstico inte- gral en permanente actualización, de diagnósticos situacionales en las demarcaciones territoriales y el desarrollo y operación de un modelo único e integral de prevención para diversos sectores de la población.

Finalmente, se requiere de manera enfática generar entre las y los juzgadores una cultura de búsqueda de reparación integral del daño y utilización de los instrumentos internacionales de derechos humanos en las sentencias de casos de trata de personas; así como establecer mecanismos expeditos para la sanción de servidores/as públicos/as responsables en la comisión, omisión o aquiescencia de delito de trata de personas.

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

**Bibliografía**

CAstro, Oscar, “Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfi- co de Personas y la Perspectiva de Acceso a la Justicia”, en Castro, *et. al., Trata y Tráfico de Personas: actualidad y desafíos desde la academia y la sociedad civil en México*, IDHIE- Ibero Puebla, PADF, Observa LA trata, México, 2012.

Comité Coordinador para La Elaboración del Diagnóstico y Progra- ma de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Diagnóstico de- rechos Humanos del Distrito Federal*, IV Legislatura DF, CHDF, GDF, TSJDF, OACNUDH, REDIM, FUNDAR, GIRE, FLACSO, UP, VITTORIA, ELIGE, pp. 835, numeral 3668.

DomInguEz, Carlos e Isabel Ruz (coords.), *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de la Trata de Personas en México*, UNODC, Secretaría de Gobernación, México, 2013.

EzEtA, Fernanda, *Trata de personas, aspectos básicos*, CIm, oIm, oEA, ImuJErEs, unm, México, 2006.

HAynEs, Diana “Used, abused, arrested, and deported: extending in- migration benefits to protect the victims of trafficking and to se- cure the prosecution of traffickers”, en *Human Rights Quarterly*, Vol.26, Num. 2, Baltimore, Mayo 2104, pp. 221-272.

InEgI, “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Se- guridad Pública (ENVIPE) 2015”, Boletín de Prensa 395/15.

Instituto Nacional De Las Mujeres, “Modelo Único de Referencia y Contra referencia para la Detección y Atención de Casos de Muje- res Receptoras de Violencia”. 2009.

mIlEnA, Sandra (coord.), *Diagnóstico de causas estructurales y so- ciales de la trata de personas en la ciudad de México*, CAtlAWC, INMUJERES DF, México, 2012.

Observatorio Contra la Trata de Personas con Fines de Explotación

Sexual, *Primer Informe*, CAM, México, 2011.

Observatorio contra la Trata de Personas con fines de Explotación

Sexual, *Respeto de los derechos humanos en materia de trata de*

*personas con fines de explotación sexual en el Distrito Federal*, Segundo Informe, México, CAm, Comisión Europea, CCFD, Mé- xico, 2012.

Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, *Nega- ción, Cosificación y Sacrificio en el Delito de Trata de Personas*, Quinto Informe, CAm, México, 2015.

Organización de las Naciones Unidas, Informe de la cuarta conferen- cia mundial sobre la mujer, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995, Doc A/CONF.177/20/Rev, párrafos. 122 y 130.

Procuraduría General De Justicia Del Distrito Federal, “Macro pro- ceso Trata de personas”, Mesa de Trabajo Interinstitucional para la Consolidación de una Base de Datos, Documento de Trabajo, 2013.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, “Protocolo para la búsqueda inmediata de niñas y mujeres extraviadas o ausentes, en riesgo de ser víctimas de delito y en especial, de violencia se- xual”, así como el diseño de otras políticas generales, que persigan el mismo fin, Acuerdo A/015 /2010, 21 de junio de 2010.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, “Protocolo de actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Fede- ral, en la realización de diligencias ministeriales *in situ*, para el res- cate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas”, Acuerdo A/016/2010, 6 de septiembre de 2010.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, “Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminici- dio”, Acuerdo A/017/201125 de octubre de 2011.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, “Protocolo para la búsqueda inmediata de personas en situación de extravío o au- sencia, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes”, Acuer- do A/015/20124, de octubre de 2012.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas, Acuerdo A/005/2013, 22 de mayo de 2013.

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Reforman los numerales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo y noveno, del diverso A/002/2010 por el que se creó la agencia especializada en investigación para la atención del delito de ho- micidio doloso, en agravio de mujeres y personas con orienta- ción o preferencia sexual por identidad o expresión de género, adscrita a la fiscalía central de investigación para la atención del delito de homicidio, Acuerdo A/006/2012, México, 17 de mayo de 2012.

sAlAzAr, Mónica, La atención a personas víctimas de trata, Cuader- nos de capacitación, CDHDF, México, 2011.

sAlAzAr, Mónica, Ponencia presentada en el Panel: Autoridades y Sociedad civil, retos y compromisos contra la trata de personas, del Colectivo contra la Trata de Personas, en *Informe de la segunda Sesión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Legisladoras y Legisladores contra la Trata de Personas y encuentro con sobrevi- vientes*, Senado de la República, LXII Legislatura, 2014.

tEllo, Luisa, “De la esclavitud a la trata de personas”, *Derechos Humanos México*, Revista del Centro Nacional de Derechos Huma- nos, Año 4, Núm. 11, 2009.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, “Guía Técnica para la elaboración de necropsias en caso de feminicidio”, Acuerdo 27-

30/2014, Consejo de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Planea- ción, México, junio de 2014.

ulloA, Teresa, et. al., *Protocolo de búsqueda, localización y rescate de víctimas de formas contemporáneas de esclavitud*, CAtlAWC, InmuJErEs-DF, sEDEso, México, 2013.

ulloA Teresa, et. al., *Protocolo de detección, protección, rapport y primeros auxilios para víctimas de formas contemporáneas de esclavitud*, CAtlAWC, InmuJErEs-DF, sEDEso, México,

2013.

*Referencias electrónicas*

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Trafficking/Pages/Annual.asp> Organización de las Naciones Unidas, Resolución 2004/110, de la 55

Asamblea de la Comisión de Derechos Humanos, <http://spinternet>. ohchr.org/\_Layouts/SpecialProceduresInternet/Download. aspx?SymbolNo=E%2fCN.4%2fRES%2f2004%2f110&Lang=es

Suprema Corte de Justicia, Decreto de la Reforma Constitucional con un cuadro comparativo de los artículos reformados en: http:// www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/10Junio.html

Sentencia del Juicio de Amparo 112/2013 la Jueza Primera de Distrito en Materia Administrativa del Poder Judicial de la Federación. Disponi- ble en : <http://www.amij.org.mx/micrositios/reconocimientos2014/> sentencias/eg/Folio\_6/112-2013.pdf

*Legislación local, nacional e internacional*

Código Penal del Distrito Federal 2007.

Conferencia Interamericana de Mujeres, AG/RES. 1948 (XXXI- II-O/03 Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños, a probada en la cuarta sesión plenaria, celebrada en junio de 2003.

Conferencia Interamericana de Mujeres, CIM/RES. 225 (XXXI-=/02) Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños, aprobada en la sexta sesión plenaria del 31 de octubre de 2002;

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la De- lincuencia Organizada, el Código de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal, *Diario Oficial de la Federación*, 27 de no- viembre de 2007.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en

CAPÍTULO 28

Derechos de las personas víctimas de trata y formas de explotación

Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, *Diario Oficial de la Federación*, 14 de junio de 2012 y reformada nuevamente el 19 de marzo de 2014.

Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Comercial Infantil para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 24 de octubre de 2008.

Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Comercial Infantil para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 13 de marzo de 2014.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,

*Diario Oficial de la Federación*, 1 de enero de 2013.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños Que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Trans- nacional, organización de las naciones unidas, aprobada por la Asamblea General en su Resolución 25/35 el 15 de noviembre de

2000.

*Grupos de enfoque*

“Encuentro Inicial sobre los Derechos de las Personas Víctimas de Trata y Explotación Sexual y Comercial”, *Actualización del Diag- nóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.* 23 de septiembre del 2015. Foro Cultural de la Delegación Venustiano Carranza.

“Mesa de Retroalimentación sobre los Derechos de las Personas Víc- timas de Trata y Explotación Sexual Y Comercial”, *Actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Fe- deral.* 26 de noviembre de 2015. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.